

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós

Proceso: VERBAL
Demandante: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA
Demandada: JESÚS EDUARDO RODRÍGUE SALAZAR y OTROS
Radicado: 2019-00457

No se tiene en cuenta la notificación efectuada por aviso conforme el inciso final del artículo 292 del Código General del Proceso, a los demandados FREDY AUGUSTO RODRÍGUEZ PALACIOS y JOSÉ EVARISTO COY GONZÁLEZ (Pdf *012EscritoConstanciaNotificación*), pues no se acreditó el envío del citatorio (Art. 291, num. 3°, inc. 5° *ídem*).

Nótese, en los avisos vistos a folios 3 y 4 del PDF "012EscritoConstanciaNotificación" se incluyó "diligencia de notificación por aviso (Artículo 292 C.G.P.)", advirtiéndose que la notificación se entendería surtida el día siguiente hábil al de la entrega del aviso de que trata ese normativo.

Así las cosas, al efectuar la demandante la notificación al extremo demandado conforme el inciso 5°, numeral 3°, artículo 291 e inciso 5°, artículo 292 del Código General del Proceso, debió acreditar el envío previo del citatorio, lo que no ocurrió en este caso.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936ce74c49ff32ab65adc8135b58d74fd5f0a76a4d70061146b1b608ff84e432**

Documento generado en 15/12/2022 04:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>